



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de las Palomas, hace saber:

Que ha quedado elevado a definitivo la modificación del impuesto que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente ordenanza reguladora de la misma, cuyo texto modificado se publica a continuación:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Cuota tributaria:

0,56 % de la base imponible

Se establece una bonificación del 50% para las familias numerosas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el artículo 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sotillo de las Palomas 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Jesús Alonso Carrillo.

N.º I.-6639